



*[Firma]*  
Lic. Adm. Merylin Córdova  
Jefe de Equipo de Beneficios y Pensiones  
Oficina de Personal  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

# Resolución Administrativa

Chorrillos, 13 de junio del 2023

**Visto**, el Expediente 22-INR-021326-002 que contiene el Informe N° 026-2023-EByP-OP-INR, emitido por el Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, sobre el reconocimiento de pensión definitiva de sobreviviente por viudez, a favor de doña **ANA BERTHA BERNAL ASTUDILLO**;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, la facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, Resolución que aprueba las Disposiciones Complementarias referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530, establece que la ONP es la entidad que reconoce, declara, califica, liquida y calcula el monto de las pensiones, devengados e intereses legales de las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del mencionado régimen que se pronuncian por el derecho a la pensión o variación del derecho o su continuidad; así como a las bonificaciones a que se refieren el inciso d) del artículo 32 e inciso b) del artículo 34 del Decreto Ley N° 20530;

Que, el artículo 3 de la precitada Resolución Jefatural, señala que las entidades son responsables de efectuar la liquidación y pago de los devengados que se generen con posterioridad a la determinación realizada por la ONP. Así como aplican y liquidan incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones que sean aprobadas por ley o decreto supremo, que sean posteriores a la determinación del derecho, liquidación y cálculo determinados por la ONP;

Que, según el artículo 32 del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC, publicado el 12 de junio del 2005, la pensión (viudez) se otorga, según los siguientes criterios, entre ellos: "a) *Cien por ciento (100%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere a la remuneración mínima vital*";

Que, con Oficio N° 014969-2023-DPR-ONP, de fecha 15 de mayo de 2023, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, adjuntó la Resolución N° 0000001659-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 (Expediente N° 11100473821), expedida el 12 de abril de 2023, que resolvió disponer el pago de la pensión de sobrevivientes – viudez, a favor de doña **ANA BERTHA BERNAL ASTUDILLO**, a partir del 17 de abril de 2021, por la suma de S/ 822.92, equivalente al 100% del monto de la pensión de cesantía que percibía el causante a la fecha de fallecimiento;

Que, asimismo, la precitada Resolución dispuso que el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas a favor de doña **ANA BERTHA BERNAL ASTUDILLO**, por la suma de S/ 21,311.19, del periodo comprendido del 17 de abril del 2021 al 31 de marzo de 2023, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de pensión provisional, en caso de corresponder; así como, los intereses legales por la suma de S/ 466.71, del periodo comprendido del 17 de abril del 2021 al 31 de marzo de 2023, suma que debe ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan;



Que, de acuerdo al Informe de Visto, el Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, concluye que corresponde reconocer la pensión definitiva de sobreviviente – viudez a favor de doña ANA BERTHA BERNAL ASTUDILLO a partir del 17 de abril de 2021, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 0000001659-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530, emitida por la Oficina de Normalización Previsional - ONP, resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado del Jefe de Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú - Japón y;

De conformidad al Decreto Ley N° 20530 “Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles Prestados al Estado no Comprendidos en el Decreto Ley N° 19990” modificado por la Ley N° 28449 “Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530”, la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 050-2004-AI/TC, el Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF, la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER** a doña ANA BERTHA BERNAL ASTUDILLO identificada con D.N.I. N° 25413820, como pensionista de sobreviviente - viudez del Decreto Ley N° 20530, del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú - Japón, a partir del 17 de abril de 2021, fecha de fallecimiento de su cónyuge don Arnando Rosado Cervantes, con el monto ascendente de **OCHOCIENTOS VEINTIDOS Y 92/100 SOLES (S/ 822.92)**, en cumplimiento de la Resolución N° 0000001659-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 emitido por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO 2.- INCORPORAR** a partir del mes de junio de 2023, en la Planilla Única de Pago de Pensionistas a doña ANA BERTHA BERNAL ASTUDILLO, con el monto ascendente de **OCHOCIENTOS VEINTIDOS Y 92/100 SOLES (S/ 822.92)**, que comprende la pensión definitiva de sobreviviente por viudez, de acuerdo al cuadro siguiente:



Cargo: Técnico Administrativo II, Nivel STA Tiempo de Servicios: 22 años, 03 meses y 20 días Resolución Directoral N° 044-D-INR-91 (06/02/1991)	Pensión que percibía el causante al mes de Abril de 2021 Cesantía 267/360 (100%)	Decreto Ley N° 20530, inc. a) modificado por Ley N° 28449 y por la STC. Exp.0050-2004 100% de la pensión que percibía el causante
CONCEPTOS PENSIONABLES	MONTO	MONTO
Pensión Básica	50.00	50.00
Remuneración Reunificada	17.90	17.90
Bonificación Personal 30%	0.01	0.01
Bonificación Familiar	2.23	2.23
Transitoria por Homologación	0.03	0.03
Costo de Vida	24.03	24.03
Movilidad y Refrigerio	5.01	5.01
Decreto Supremo N° 051-91-PCM	14.75	14.75
Decreto Supremo N° 040-92	13.05	13.05
Decreto Legislativo N° 25671	44.50	44.50
Decreto Supremo N° 081-93	44.50	44.50
Decreto de Urgencia N° 037-94	148.33	148.33
Decreto de Urgencia N° 080-94	29.67	29.67
Ley N° 28449	74.17	74.17
Decreto de Urgencia N° 090-96 (16%)	54.97	54.97
Decreto de Urgencia N° 073-97 (16%)	63.78	63.78
Decreto de Urgencia N° 011-99 (16%)	73.99	73.99
D. S. N° 020-2017-EF	43.00	43.00
D. S. N° 011-2018-EF	29.00	29.00
D. S. N° 009-2019-EF	30.00	30.00
D. S. N° 006-2020-EF	30.00	30.00
D. S. N° 006-2021-EF	30.00	30.00
<b>TOTAL PENSIÓN DE CESANTIA DEL CAUSANTE</b>	<b>822.92</b>	
<b>TOTAL DE LA PENSIÓN DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE – VIUDEZ</b>		<b>822.92</b>



*Mora*  
Lr. Adm. Moray Antonio Contreras Camacho  
Jefe de Equipo de Beneficios y Pensiones  
Oficina de Personal  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

# Resolución Administrativa

**ARTÍCULO 3.- DESCONTAR** a doña ANA BERTHA BERNAL ASTUDILLO, el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 57/100 SOLES (S/ 358.57), por concepto de pago en exceso de pensión provisional de sobreviviente – viudez del período del 17 de agosto de 2021 hasta el 30 de abril de 2023, en cumplimiento a la Resolución N° 0000001659-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, de acuerdo al cuadro siguiente:

Período Comprendido		Monto de la Pensión	Monto
Del	Hasta	Meses – Días	
17/04/2021	31/03/2023	En cumplimiento a la Resolución N° 0000001659-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530, devengados de pensión definitiva de sobreviviente -- viudez	21,311.19
17/08/2021	31/03/2023	Suma abonada por concepto de Pensión Provisional	-21,641.60
01/04/2023	31/05/2023	Pago en exceso mes de abril y mayo 2023	-28.16
17/09/2021	30/04/2023	Intereses legales de pensión de sobreviviente – viudez (con reajuste)	0.00
<b>TOTAL A DESCONTAR POR PAGO EN EXCESO DE PENSION PROVISIONAL DE SOBREVIVIENTE VIUDEZ</b>			<b>S/ - 358.57</b>

**ARTÍCULO 4.- PRECISAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto 2.2.1.1.1 de la Unidad Ejecutora 009 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, Pliego 11 - Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que el Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO 6.- REMITIR** copia de la presente Resolución Administrativa al Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, a fin de incorporar la pensión de sobreviviente – viudez en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" - AIRHSP.

**ARTÍCULO 7.- REMITIR** copia de la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO 8.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

C.P.C RONNY OSWALDO MORALES ROJAS  
C.C.P.I N° 1926  
Jefe de la Oficina de Personal  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERU - JAPON

ROMR//mgc

- c.c.
- ( ) Oficina de Economía
  - ( ) Equipo de Remuneraciones
  - ( ) Equipo de Presupuesto
  - ( ) Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
  - ( ) Equipo de Beneficios y Pensiones
  - ( ) Interesado (a)